



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 1510

Bogotá, D. C., martes, 31 de octubre de 2023

EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 050 DE 2023

(septiembre 26)

Legislatura 2023-2024 - Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las **10:03** a. m. del día martes veintiséis (**26**) de septiembre de dos mil veintitrés (**2023**), mediante convocatoria de la Mesa Directiva, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República los honorables Senadores miembros de la misma con el fin de dar trámite al Orden del Día propuesto para la fecha.

- Seguidamente y para dar inicio a la sesión, el señor Presidente de la Comisión, Senador Jaime Enrique Durán, quien asume la Presidencia, solicita al Secretario de la misma, doctor David de Jesús Bettin Gómez, abrir el registro de asistencia correspondiente.

Doctor David de Jesús Bettin Gómez - Secretario General:

Asprilla Reyes Inti Raúl		Presente	
Barreto Castillo Miguel Ángel	Presente		
Díaz Contreras Edgar Jesús	Presente		
Durán Barrera Jaime Enrique	Presente		
Guerra Hoyos Andrés Felipe		Presente	
Hernández Silva Esmeralda		Presente	
Lobo Chinchilla Didier	Presente		
Name Cardozo José David	Presente		
Padilla Villarraga Andrea		Presente	
Pérez Pérez Catalina del Socorro	Presente		
Pineda García Marcos Daniel			Excusa
Rozo Zambrano Yenny	-	Presente	
Torres Victoria Pablo Catatumbo	Presente		
Zuleta López Isabel Cristina	Presente		

Doctor David de Jesús Bettin Gómez - Secretario General:

- Señor Presidente, la Secretaría le certifica que existe quórum para decidir.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Muy bien señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

Doctor David de Jesús Bettin Gómez - Secretario:

Sí señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Para hoy martes, 26 de septiembre de 2023

I

Llamado a lista y verificación de quórum

II

Consideración y aprobación del Orden del Día

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

IV

Control Político

Conforme con las Proposiciones acumuladas números 67 y 68, aprobadas por esta Célula Legislativa, las cuales tienen como propósito citar a la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctora *María Susana Muhamad González*; al señor Ministro de Minas y Energía, doctor *Ómar Andrés Camacho Morales*; al señor Presidente de la Agencia Nacional de Minería (ANM), doctor Luis Álvaro Pardo Becerra; para que expongan ante esta Comisión el alcance, la justificación y las implicaciones que tendría a nivel nacional el proyecto de decreto "Por el cual se establecen criterios para declarar y delimitar

reservas de recursos naturales de carácter temporal en el marco del ordenamiento minero ambiental y se dictan otras disposiciones”.

Citantes: Senadores *Didier Lobo Chinchilla, Marcos Daniel Pineda García, José David Name Cardozo* y el Senador *Édgar Jesús Díaz Contreras*.

V

Anuncio proyectos de ley

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

- Señor Presidente, está leído el Orden del Día propuesto para hoy.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

En consideración el Orden del Día leído ¿lo aprueban los honorables Senadores?

Doctor David de Jesús Bettin Gómez - Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Señor Secretario, de los citados quiénes se encuentran para el debate de control político.

Doctor David de Jesús Bettin Gómez - Secretario:

Señor Presidente, la doctora María Susana Muhamad, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se encuentra presente; el doctor Ómar Andrés Camacho, Ministro de Minas y Energía, confirmó la asistencia, pero también nos informó que se encuentra en un debate aquí al lado en la Comisión Sexta y que cumpliría con las dos citas; el doctor Luís Álvaro Pardo Becerra, Presidente de la ANM, por circunstancias de salud, delegó al doctor Iván Darío Guaque Torres, jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería que ya se encuentra en el recinto señor Presidente.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Muy bien señor Secretario. Una vez dado este informe damos inicio al debate. Quiero darle el uso de la palabra al Senador Didier Lobo Chinchilla, citante principal de este debate.

Senador Didier Lobo Chinchilla:

Gracias Presidente. Saludar a la Ministra de Medio Ambiente, quien nos acompaña en el día de hoy, a su equipo de trabajo; por supuesto a todos los compañeros que tienen asiento en esta Comisión, y a los colombianos que nos siguen a través de las redes sociales y quienes están en el recinto. Ministra, gracias por su presencia, recibimos sus respuestas y este debate lo hacemos con todo el ánimo de contribuir y que se revisen algunos temas que nos preocupan; y digo nos preocupan, porque no solo preocupa al Senador Didier Lobo sino a miles de colombianos. Este proyecto decreto por el cual se

establecen criterios para declarar y delimitar las reservas de recursos naturales de carácter temporal, en el marco del ordenamiento minero ambiental y donde se dictan otras disposiciones.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fijará los lineamientos, criterios y lineamientos que no son sinónimo, criterio, regla o norma para tomar una decisión; lineamientos que son las etapas y las fases para desarrollar una actividad, y pareciera que en este proyecto, honorables Senadores, confundieran criterio y lineamiento como sinónimos, para delimitar de manera temporal las reservas de estos recursos naturales sobre aquellas zonas susceptibles de ser identificadas como zonas excluibles de la minería. Continuamos.

Se declaran reservas y después se planifica, invirtiendo el proceso lógico; a nuestro juicio excede las facultades otorgadas por el artículo 47 del Código de Recursos Naturales Renovables -me sumo a la voz de protesta de otros compañeros de esta Comisión Presidente, por la morosidad de las respuestas a las preguntas en especial al Ministerio de Minas, que tomó como costumbre, mi querido Senador José David Name, de enviar las respuestas un día antes o a veces el mismo día del debate; ya esto en el Ministerio de Minas se está volviendo costumbre en esta Comisión de que las respuestas las presentan cuando estamos encima del debate, excede las facultades otorgadas por el artículo 47 del Código de Recursos Naturales Renovables; agrega causales no contempladas en la ley, y quiero referirme a seis puntos en este debate, donde se contradice el artículo 34 del Código de Minas, que establece los requisitos para excluir o extinguir trabajos de exploración y explotación minera en áreas de protección de recursos naturales renovables; convierte en regla general un criterio legal que tendría que aplicarse de manera excepcional, lo que va en contra del principio de precaución establecido en la Ley 99 de 1993 y otros instrumentos legales. De esta manera, el proyecto afectaría los derechos adquiridos especialmente en relación con los títulos mineros; no involucra adecuadamente a las entidades territoriales en la toma de decisiones relacionadas con las áreas de reserva temporal, y no establece un límite temporal claro, para las reservas temporales.

No cuestiono el principio de precaución y su relación de prevalencia sobre los derechos adquiridos, fundamento en la prelación del interés general, siempre y cuando Ministra se aplique de manera sobria y responsable; tampoco el acto de excluir la exploración y explotación en ciertas zonas de reserva, lo cual en su esencia no es algo nuevo, porque tiene antecedentes en Gobiernos anteriores; mucho menos justifico el comportamiento de Gobiernos anteriores en materia de minería y respeto por el medio ambiente. Como habitante de una zona minera, he sido testigo de la falta de vigilancia y control del Estado a las empresas mineras, y de allí su mal comportamiento con el ambiente, los trabajadores y la población en general; se trata de que el Estado y la sociedad cumplan con sus

deberes ambientales, y yo creo que en eso estamos de acuerdo y coincidimos, Ministra.

Me preocupa en compañía de muchos o miles de colombianos, que el proyecto de decreto sea una herramienta para planificar, pero vemos que se excluye la planificación; en otras palabras, se detiene la economía, se suspenden las actividades económicas, se alteran procesos empresariales y comerciales. ¿Hay otra manera de prevenir y de proteger?; el proceso debería ser inverso, debería planificar primero para identificar, para delimitar, y declarar las zonas que se deben excluir y de esa manera tener certeza de la necesidad de la exclusión y que afronten las afectaciones que tengan que suceder, cualquiera que sea el resultado.

Sin perjuicio de utilizar el principio de precaución en los casos que sea necesario, es decir, de manera excepcional, pero sí se excluyen zonas antes de planificar, pues el principio de precaución termina siendo la regla general y se desnaturaliza completamente; los presentes criterios o lineamientos para declarar zonas de reservas temporales en el principio de precaución, como queda claro en el tercer párrafo de la página 7 del proyecto de decreto, el último párrafo de la parte considerativa y el parágrafo 2° del artículo 3° y del artículo 5°. Me preocupa que el proyecto de decreto no tiene en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad; no involucra a los municipios en la toma de decisiones relacionadas con las áreas de reservas temporal y no establece proceso de coordinación; la fotografía entonces sigue intacta, igual que los Gobiernos anteriores, en los que los territorios eran convidados de piedra en temas mineros Ministra, sin ninguna participación.

Me preocupa que vivimos y se nos gobierna desde los extremos. En los anteriores Gobiernos se hacía fuerte énfasis a la minería, mientras que en el actual se marca un ambientalismo muchas veces radical; situación que sentimos de manera especial en el siguiente punto de esta exposición en el desarrollo sostenible, pero también en la alarma ocasionada por este proyecto de decreto, a pesar de que no es algo nuevo. El Decreto número 1374 del 2013, encomendó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la labor de identificar temporalmente algunas áreas con el fin de excluirlas de la minería, pero se le teme al visor que etiqueta a los mineros como depredadores, a pesar de las malas experiencias; mentiras, engaños, creo que podemos lograr una minería responsable, vigilada y controlada de manera eficaz, por el Estado y la sociedad, a las manifestaciones públicas, de buscar el decrecimiento a costa de las aspiraciones económicas de millones de colombianos.

Se le teme a la política manifestada de no seguir con la exploración de hidrocarburos, al abuso y uso del principio de precaución para golpear los proyectos mineros; se le teme a la toma de decisiones apresuradas, no soportadas en estudios y diagnósticos serios; me preocupa el mal entendimiento del concepto de desarrollo sostenible, a la sostenibilidad

ecológica que exige que el desarrollo sea compatible con el mantenimiento de la diversidad biológica y los recursos biológicos; a la sostenibilidad económica que pretende que el desarrollo sea económicamente eficiente y sea equitativo dentro y entre generaciones. La sostenibilidad social, lo dice la Corte, con la Sentencia C-479 del 2020.

Queda de este decreto la impresión, honorables Senadores, que no tiene en cuenta el concepto de desarrollo sostenible que se compromete también de sostenibilidad económica; de igual manera, se articula con lo dispuesto en el artículo 8°, superior puesto que fortalece la protección del ambiente y los recursos naturales, ya que esta figura lleva aparejada precisamente el equilibrio entre lo ambiente, lo social, y lo económico y nuevamente lo menciona la Corte en la Sentencia 479. El desarrollo sostenible es un concepto que reconcilia el crecimiento económico, los recursos naturales y la sociedad, y esto lo dice la CAR de Cundinamarca, ahí lo tenemos.

Me preocupa que no se garantice la participación de la sociedad, pero en especial, del sector minero. La Constitución, en múltiples artículos, garantiza la participación de todos en las decisiones que nos afectan, por lo que el proceso de formación de este proyecto de decreto debe informar al sector minero y permitirle participar en la decisión que finalmente se adopte; para lograr ese equilibrio o punto medio, se debe garantizar por supuesto la participación de los mineros; no solo el debate, no solo en el debate de una decisión que los afectan, sino para cumplir de manera debida con la política pública del desarrollo sostenible, para lo cual por muchos motivos que haya para etiquetar, se debe realizar un proceso reposado y tranquilo, en el que se permita la participación no solo del Ministerio de Minas como Estado, sino también de los mineros, como sociedad.

Me preocupa la discrecionalidad de la autoridad administrativa, el presente decreto debe respetar el contenido del artículo 34 de la Ley 685 del 2021, Ministra, que se constituye en un marco barrera para la autoridad administrativa que debe actuar de manera reglada. En este proyecto de decreto no debe existir el libre arbitrio, para determinar la zona de reserva de recursos naturales; las zonas de exclusión mencionadas, serán las que se constituyan conforme a las disposiciones vigentes como áreas que integren el sistema de: Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales de Carácter Regional y Zonas de Reserva Forestales. En el proyecto de decreto, el artículo 5° numeral 3 y 4, pareciera existir un desborde de lo contemplado en la ley en cuanto a la determinación de esa zona de exclusión, y está en el segundo párrafo del artículo 34° del Código Minero.

Me preocupa la discrecionalidad de la autoridad administrativa. Planeación defectuosa; los lineamientos para identificar las zonas de reserva temporal se basarán en estudios preliminares, está hablando de estudios preliminares, parágrafo 4° de la página 7 del proyecto decreto, un estudio preliminar óigase incompleto, para tomar la decisión de identificación de zonas que se van a excluir de

la minería; las reservas de recursos naturales de carácter temporal se identificarán, se delimitarán y se declararán con base en la información oficial disponible; o sea Senadores, a la información que tenemos, no como base a un estudio real actualizado, y teniendo en cuenta los principios de precaución o prevención que están en el artículo 5° del proyecto decreto, es decir, no sobre estudios y diagnóstico como lo ordena la ley, y lo más grave, sobre el principio de precaución que no se utiliza de manera excepcional sino de manera general: hay una contradicción. Los lineamientos para la delimitación de manera temporal de reservas de recursos naturales, serán definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible más adelante, es decir, no son los contemplados en este proyecto decreto; es decir, se tienen que expedir por parte del Ministerio, unos nuevos delineamientos para delimitar, pero en este proyecto decreto se entiende en todo su articulado, que se expiden lineamientos para identificar, delimitar y declarar; esto nos preocupa.

El desborde de la facultad reglamentaria. Los criterios de generar corredores de conectividad biológica, adoptar determinaciones frente al uso y manejo de los recursos naturales, el ordenamiento territorial alrededor del agua, los esquemas de gobernanza ambiental, entre otros; -esa palabrita “entre otros”-, sigue siendo preocupante; claramente desborda lo contemplado en el artículo 47 del Código de Recursos Naturales, pareciera que se disfrazaran otras causales con el nombre de criterios, pero lo más grave es la frase: entre otros, con lo cual queda abierta Ministra, la posibilidad de colocar lo que se le ocurra o cualquier cosa en cualquier momento; pareciera que se agregan nuevas causales para declarar reservada un área de recursos naturales como lo es la transición energética y el ordenamiento minero ambiental, como aparece en los párrafos 5° y 6° de la página 7, en el párrafo 1° del artículo 3° y el numeral 3 del artículo 5°; esto lo que deja entrever con él, entre otros, es que así como se hizo con el tema de la transición energética, pues va a quedar abierta, y yo sí quiero Ministra, que usted le explique a esta Comisión y al país porque fácilmente con este decreto se pueden incorporar otras acciones que se consideren, y yo creo que es importante que el Congreso y que esta Comisión que ha venido tratando todos estos temas minero energéticos y por supuesto estos temas ambientales que deben prevalecer frente al tema minero energético, pero que se debe buscar unos equilibrios porque no en todos los frentes se encuentran o se enfrentan entre sí, es que se tenga claro las zonas a la cual vamos a delimitar con unos estudios serios, con una planificación real, y no basado en unos preliminares o en unos datos estadísticas oficiales que tenemos desde hace mucho tiempo.

Yo dejo hasta aquí por ahora, mi querido Presidente y honorables Senadores. Yo lo que quiero Ministra, y usted me conoce porque los dos nos hablamos franco, siempre mirándonos a los ojos,

y donde hemos encontrado consensos, le hemos acompañado, y lo que queremos es claridad hacia las preocupaciones que tiene este servidor, que viene de un departamento donde el 40% PIB es minero, pero que también reconocemos nuestra vocación que es una vocación agropecuaria, y que también hemos reconocido las falencias y las dificultades y debilidades que se han tenido en el sector que lo mencioné en mi intervención en el día de hoy.

Yo creo que es importante que se haga con estudios serios para darle claridad al país, para darle claridad a los campesinos que están preocupados y que en el pasado, en el 2013, los tuvimos también con esas áreas de reservas donde tuvimos algunas dificultades; incluso, donde metieron a centros poblados, centros poblados que tenían 50, 80 años, y los metieron como zonas de reserva, porque no hubo un estudio serio, y yo sí espero que esta vez, no se haga de cualquier manera ni se haga con unos preliminares; porque yo entiendo en mi ignorancia, que los preliminares es cuando no hay todavía algo 100% terminado; yo hacía un preliminar y ahí hacía el proyecto, cuando era alcalde; el preliminar me daba unas luces, y es la ampliación frente a lo que se requería. Gracias Presidente.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Tiene el uso de la palabra la Senadora Isabel Zuleta.

Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias Presidente. Un saludo muy especial para la señora Ministra, para todos los de los equipos de los Ministerios que han venido a acompañarnos el día de hoy, a los Senadores y Senadoras.

Senador Didier Lobo Chinchilla:

Presidente, una moción de orden o de observación. Aquí hay más Senadores citantes y yo no vi que usted les preguntara a los demás Senadores citantes si van a intervenir frente a la ponencia; usted me disculpa, simplemente para ilustración de la plenaria y posterior puede seguir la Senadora Zuleta.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Tranquilo. Perdón señor Senador Didier. El doctor Marcos Daniel Pineda tiene excusa, no pudo asistir; el Senador Name me dijo que no iba a hacer uso de la palabra; el Senador Edgar Díaz tampoco quiere intervenir. Parece que ahora lo va a hacer, entonces vamos a darle el uso de la palabra.

Senador Didier Lobo Chinchilla:

Y lo hago con respeto, basado en la Ley 5ª que dispone que los citantes intervienen primero Senadora, y después todos los Senadores que quieran intervenir.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Tranquilo doctor Didier Lobo, tiene usted la razón. Tiene el uso de la palabra el Senador Edgar Díaz y posteriormente la Senadora Zuleta.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras:

Gracias Presidente. Con la excusa de la Senadora Zuleta, pero si quiere intervenir, adelante. ¿No?, bueno. Un saludo para la señora Ministra, un saludo para todos los compañeros de esta Comisión. Me parece que este importante debate e incluso en otras sesiones lo habíamos dicho, que no estábamos muy de acuerdo con este proyecto decreto, porque la verdad es un proyecto decreto que va a frenar la economía colombiana en la parte de la minería; aquí los pequeños mineros, los medianos y los grandes a gran escala, se van a sentir afectados, y esa afectación va a verse reflejada en la economía de nuestro país, en las regalías que recibimos y más los municipios pequeños. Yo creo que este proyecto al que más beneficia es a la economía ilegal; aquí la economía ilegal no le importa si nosotros aprobamos o no aprobamos nada, ellos van por delante, y ni los Gobiernos de derecha, de centro, ni izquierda han podido frenar la economía ilegal; a esos grupos al margen de la ley les importa un bledo, porque ellos siguen haciendo de las suyas y nosotros como Estado no hemos podido frenar el avance de estas organizaciones.

Me parece que es un proyecto que desconoce los principios constitucionales; siempre he dicho que cualquier Ministerio, hoy en este Gobierno, le parece que es más fácil sacar un decreto que venir a discutirlos desde el Congreso de la República donde es el sector natural; donde para eso nos eligió el pueblo, nosotros también hemos sido convocados, más de 18 millones de personas votaron por los Congresistas; entonces también tenemos derecho a que aquí se venga y se discuta cada uno de los diferentes proyectos de ley, no querer sacarlos todos a través de la vía de decreto.

Es una medida que convierte en regla general el principio de precaución, que es un mecanismo excepcional, eso se usa en casos excepcionales, ya lo decía el doctor Didier Lobo; *habilita la creación de áreas para restringir actividades a partir de intereses diversos sin ningún tipo de técnico y sin consideración de la vocación de los territorios*; Ministra, eso tiene mucha injerencia y Didier lo tocó al final; hoy hay territorios que están en Ley 2ª que incluso son centros poblados, y vaya a sacar a esa gente, no podemos sacarlos así queramos, pero hay limitación, no se puede hacer; incluso en anterior sesión yo le comuniqué a usted: hay centros educativos que no le puede invertir ni el municipio, ni el departamento, ni la Nación, porque están en Ley 2ª y están deteriorados, no tienen baterías sanitarias, dictan clases casi que al sol y al agua; por qué, porque la delimitaron pero no tuvieron en cuenta que estaba en estos momentos habilitados, tenía que haber un estudio previo donde lo traiga, lo concertemos, lo deleguemos y lo dialoguemos. Ministra, este es un Gobierno que en teoría es el Gobierno del diálogo social, apliquemos ese diálogo social, convoquemos a las comunidades primero, antes de hacer cualquier decreto que perjudique y dañifique la poca generación de empleo que

hay en estas regiones. Estamos de acuerdo con la transición, lo hemos dicho varias veces, bienvenida la transición del sector a transición de energías eólica o de todas las energías que ustedes quieran, pero tenemos que determinar este proceso que se está dando.

Yo lamento e incluso mire Ministra, no más para delimitar los páramos, y le voy a colocar el ejemplo del Páramo de Santurbán, llevamos más de nueve años -a ustedes les consta porque ustedes están en ese proceso-, y todavía no se han delimitado, no se han delimitado porque allá hay unas personas que están viviendo cerquita de esos páramos y que por una línea que están trazando de los estudios, entonces ya los quieren sacar; a ellos no se pueden sacar, algunos estarán cultivando proyectos que no van en beneficio del medio ambiente, pero dialoguemos con ellos, hagamos mesas de trabajo, concertemos. Entonces, me preocupa que este proyecto decreto también termine igual que ellos, si llevamos nueve años, y lamento que en este Gobierno, que ya llevamos más de un año, tampoco se haya logrado concertar; en mi departamento Norte de Santander, no hay ningún municipio donde se haya podido concertar con eso; entonces estas normas son importantes y ustedes tienen sus abogados que dicen que son viables, pero yo creo que antes de que se halle la viabilidad jurídica, hay que mirar la parte constitucional, y en derecho los conceptos sí que son, si hay diez abogados, hay 200 conceptos diferentes.

Entonces yo la invito a que hagamos un estudio mucho más concienzudo, que logremos que si el camino es a través de decreto, pues llamemos a las comunidades, a las que más se van a afectar, a esos cerca de 170.000 empleos del sector minero que hay ahorita directos, a esos más de 700.000 que hay indirectos, a esos es a los que tenemos que convocarlos a ver si están de acuerdo con ese decreto o no estamos de acuerdo; y no es a través de la vía de un decreto que podamos borrar de un tajo todo lo que ellos le han aportado durante muchos años a la economía de nuestro país. Muchas gracias señor Presidente.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

A usted Senador. Un saludo especial al señor Secretario del Senado que se encuentra acá en nuestra Comisión. Senadora Isabel Zuleta tiene usted el uso de la palabra.

Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias Presidente. De nuevo un saludo muy especial para todas las personas que nos acompañan y por supuesto, al señor Secretario. Yo quisiera empezar por decirles que, me llama mucho la atención la discusión Senadores sobre el principio de precaución; porque si hay algo a lo que nos hemos dedicado los ambientalistas durante décadas y que tenemos muchísimas Sentencias a favor, es porque este país no ha entendido que el principio de precaución se aplica en todas las decisiones de materia ambiental; no después, antes, en todas

las decisiones de materia ambiental y debe verse reflejado en las reglas; no es que esté confundiendo el principio con las reglas generales, con las políticas públicas, con los lineamientos; no, las reglas pueden cambiar pero el principio no puede cambiar; lo que tenemos en este momento en el país es un desorden minero, un caos minero, y yo llamo la atención sobre esa expresión porque fue lo que recibimos en más de 50 espacios de la Comisión Accidental para la revisión de la Política Minera; tanto mineros como comunidades y ambientalistas, nos pidieron por favor, arreglen este desorden; nada distinto está diciendo el Consejo de Estado, nada distinto está diciendo la jurisprudencia que hoy tenemos, es: arreglemos el desorden minero, y para arreglar el desorden minero pues lo primero que tenemos que hacer es perderle el miedo a la aplicabilidad del principio de precaución; ese principio Senador Didier Lobo, no se ha aplicado en Colombia, no ha habido una sola actuación minera que nosotros hayamos revisado en este país, en la que se haya aplicado el principio de precaución.

Empiezo por el principio y es que, primero debía tenerse claridad en el ordenamiento ambiental antes del otorgamiento de los títulos mineros; eso no ocurrió, eso no pasó en Colombia; se entregó, vía esa famosa ventanilla minera, se expidieron títulos sin darles seguridad jurídica a esos concesionarios, a esos titulares; por supuesto que ustedes tienen razón, en el sentido de, ojo, aquí tenemos que conservar una seguridad jurídica, se la dieron acaso a esos titulares mineros cuando les entregaron títulos en zonas reservadas sin decirles ¿que ahí no se podía hacer la explotación?, los engañaron, los anteriores Gobiernos engañaron a los titulares mineros, y esa es la verdad que hay que decir aquí.

No este Gobierno que le quiere decir la verdad, que en zonas de protección no se puede hacer minería; no porque vayan a perder dinero, no, porque todos los colombianos tenemos derecho a un ambiente sano, y ese derecho prevalece por encima de los intereses económicos, porque el derecho a un ambiente sano implica la salud de los ecosistemas y la salud de las personas; por lo tanto, lo que está buscando este decreto, y yo lo celebro señora Ministra, por fin se atreve un Gobierno con pantalones a decirle, no solo a la industria minera, que hay que darle seguridad porque está equivocada, sino a decirle al país: han hecho las cosas mal, hay que corregir ese yerro.

Y también celebro este decreto, porque nosotros sí estamos cansados Senadores y Senadoras, y la ciudadanía que nos escucha, estamos cansados de decisiones judiciales que nadie cumple; tenemos un arrume -decimos nosotros-, de decisiones judiciales y les hemos pedido a este Gobierno: por favor: ¡cúmplanlas! Esta decisión judicial es especial, esta decisión judicial no está solita, esta decisión judicial está sustentado en un montón de tutelas, y por supuesto que este Congreso es importante, y por supuesto que la ciudadanía es importante, que los votos mediante los cuales nos hacen legítimos, nuestra voz, nuestra palabra, aquí son importante;

pero la de los jueces y de los magistrados también es importante, porque fuimos los ciudadanos los que acudimos a esas decisiones judiciales, porque no encontrábamos un Estado que nos escuchara, y yo entiendo la molestia de ciertas empresas mineras que se acostumbraron a que el Ministerio de Minas y Energía era su casa y que el Ministerio de Ambiente no existía, y que era el patio trasero y que a nadie le interesaba qué decía el Ministerio de Ambiente.

Por supuesto, a eso se le puede llamar extremismo, se le puede llamar extremismo a que hoy exista en el país un Ministerio de Ambiente que haga uso de su palabra; claro que es disruptivo, si no teníamos antes Ministerios de ambiente, si nadie decía nada por nuestros ecosistemas, si nadie hablaba en favor de los que no tienen voz, dicen algunos, aunque los ríos lo tienen, las montañas tienen voz, y ellos saben cómo manifestarse; ellos lo han sabido. Senador Didier Lobo, usted y yo hemos estado en medio de una mina, usted conoce muy bien las minas de carbón, yo conozco muy bien las minas de oro, y usted sabe perfectamente que difícilmente, mientras está la operación minera, ahí se puede hacer un estudio; es difícil respirar, es difícil estar y sí que sufren las personas que trabajan en minería, sí que es difícil estar en una mina. Cómo se pretende que hoy, ya, en medio de una explotación minera, con toda la actividad minera allí, se pueda entrar a hacer un estudio coherente; no se puede, por lo menos en las minas que yo he estado en este país no es posible, difícilmente pudimos estar en Santander, entrar a esos túneles que da dolor, dolor de patria los túneles que le hicieron y la explotación minera que le hicieron al páramo de Santurbán; ver eso da dolor, pero en las minas legales también, en los túneles que tenemos en Buriticá, donde muere tanta gente, da dolor, cómo vamos a hacer o a pretender que se haga.

Señora Ministra, en su propuesta, que la veo coherente y es reservar un espacio que por supuesto, y en eso disiento del Ministerio de Minas y Energía, es que si se equivocó el titular minero en solicitar en una zona que ya era protegida, cuyos ecosistemas estratégicos son absolutamente evidentes, porque es que una ciénaga no se oculta, un páramo no se oculta, los ecosistemas estratégicos están allí, a la luz de todos; cómo hacemos para que ese minero, ese titular minero entienda que sí, la responsabilidad era del Estado porque no debió otorgarle ese título, pero también él es responsable, por haber iniciado esa explotación; aquí hay una corresponsabilidad, que hay que llamar la atención sobre el país; no es solamente de las empresas, es del Estado, pero tampoco señores Senadores, es solamente del Estado, también es de las empresas. Entonces no vamos a poder hacer uso de ese Código de Recursos Naturales olvidado por tanto tiempo, donde nadie ha escuchado ese código porque era más importante la Ley 685 del 2001, porque esa sí era una ley de la plata; el estatus entre los Ministerios también está en el estatus entre la legislación, nuestro Código de Recursos Naturales, nosotros los ambientalistas los

llevamos siempre como nuestra biblia, y ustedes los mineros llevan esta biblia, los mineros llevan esta; y nosotros aprendimos a llevar las dos de la mano y por eso las conocemos, y ese artículo 34, Senador, sí se cumple y está en regla con lo que ha venido diciendo nuestra Ministra a través de su proyecto de decreto.

Por supuesto que ha habido consulta, y aquí nos lo dijeron, se sacó a consulta y la Ministra nos hablaba de los cientos de comentarios que se recibieron; cientos de comentarios que se recibieron que son el mecanismo de consulta de un decreto, pero además yo le podría decir que a eso se le suman todas las audiencias que nosotros hicimos en la Comisión Accidental porque en todas se nos pidió lo mismo, en todas se dijo: si hay explotación minera sobre un ecosistema, porque hasta los mineros saben que necesitan el agua, hasta los mineros hoy están preocupados de qué vamos a hacer sin agua, y si todos llegamos a un acuerdo, llegamos a un consenso, es posible ordenar el país. Aquí el problema no es de déficit de explotación, no, lo que nos dijo el Consejo de Estado es que había explotación por todas partes, que por favor ordenáramos la casa.

Señora Ministra yo he venido promoviendo una tesis en la que a mí me angustia la idea de zonas de exclusión, y le quiero explicar por qué y explicárselo a mis compañeros; porque es que nuestra consideración ambiental en el país de la belleza, en el país de la biodiversidad, todo el país debería quedar excluido y deberíamos declarar las zonas de sacrificio, porque una zona minera es una zona de sacrificio, y eso lo sabemos quiénes hemos visitado las zonas mineras en el país; de sacrificio de todo, hasta de la salud humana, porque sí dan trabajo, pero esos trabajadores sufren y sus condiciones de salud son difíciles y requieren una atención especial; es decir, el hospital que está en el departamento de Cesar no puede ser el mismo hospital que esté en el Valle del Cauca en Cali, no puede ser el mismo; el hospital de Marmato no puede ser el mismo que esté en otro municipio; por qué, porque las condiciones de salud de la población minera son diferenciables y eso también lo tendríamos que discutir en la Reforma a la Salud. Los mineros se están enfermando y no hay quien nos los atienda, no hay quién atienda a los mineros de este país, porque el hospital de ese municipio no tiene las condiciones específicas para hacer los análisis de la población minera.

Entonces señora Ministra, para mí, y para un grupo de ambientalistas, lo que deberíamos decir con toda claridad es, cuáles son las zonas de sacrificio, por qué, porque el Consejo de Estado lo que dice es: *hay un deficiente control y fiscalización de los títulos mineros*; es verdad, el Estado no tiene capacidad de atender la dispersión minera que existe hoy en Colombia. No es mucho más fácil y eficiente si decimos en dónde está la minería, solo en este punto y en este punto y no al revés, decir: excluimos este puntico, otro puntico allá, cuidado con mi parque nacional Nudo del Paramillo, cuidado con mi ciénaga, cuidado con esto; y cada uno quiere

sacar su pedacito, y salvar su pedacito, salvar el pedacito de casa que nos corresponde. Nosotros estamos diciendo: salvemos a todo el país; y como necesitamos la minería, porque sí la necesitamos, definamos señora Ministra estratégicamente, en donde sí se puede hacer minería, cuáles son esas condiciones para hacer minería; y ojo, donde tengamos capacidad de atender en todos los aspectos, en todas las funciones de control, vigilancia, fiscalización, que sí tengamos la capacidad.

En Colombia se hizo una fiesta, una fiesta de minerales incontrolable; usted tiene Senador toda la razón con la minería ilegal, tiene toda la razón cuando hablamos de minería ilegal, pero aquí hay unos problemas de formalización profundos; si nosotros decidimos en dónde sí se puede hacer minería y enfocamos los esfuerzos institucionales en esas pocas zonas de sacrificio y le perdemos el miedo a decir la verdad; se llaman así, sacrifiquemos esas zonas para unos estar bien, pero pongamos toda la atención en la protección, en la protección de la gente. Yo sí creo que era necesario que este decreto saliera, la aliento señora Ministra, aliento a que no solo sea en las zonas que hoy no están declaradas y que no tienen contratos; que debemos ir más allá, que quien tenga un contrato de concesión, un título minero sobre una zona de protección, lo que debe hacerse es declararse e inmediatamente iniciar el estudio para que la empresa, en conjunto con el Estado, definamos cómo se va a restaurar ese error histórico de haber intervenido esos ecosistemas. Muchas gracias.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Quiero hacer el siguiente comentario: en esta Comisión la señora Ministra de Ambiente ha estado en forma permanente citada y lo ha hecho bien y ha venido cada vez que se le requiere. Hoy, el sector de minas y energía no se hizo presente, ni el señor Ministro, ni el señor director de la Agencia Nacional de Minería; el señor Ministro, en consideración a que estaba citado a la Comisión Sexta, pero acá no ha venido, y que tenía una reunión también en la Presidencia; me parece que es más importante esta, que es la Comisión por excelencia del sector minero; y el director de la Agencia Nacional de Minería que porque tenía una cita médica; él sabía de este debate y ha debido hacerse presente. Quiero hacer ese comentario porque realmente aquí estos debates merecen respeto, los Senadores hacen un esfuerzo para realizarlos, además son debates muy importantes; aquí hemos visto dos posturas muy importantes, la del Senador Lobo y la de la Senadora Zuleta, que es la discusión que hay en el país finalmente y que acá nos corresponde a nosotros darle luces al país en diferentes aspectos y creo que esta Comisión merece la atención de ese sector.

Quiero entonces, habiendo hecho este comentario, darle la palabra a la señora Ministra de Medio Ambiente.

**Doctora María Susana Muhamad González,
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible:**

Muchas gracias Presidente. Si podemos poner la presentación, porque me parece una gran oportunidad, con el saludo a todos los Senadores y Senadoras, a la Mesa Directiva, Presidente. Es una excelente oportunidad para aclarar el propósito del decreto, su alcance de aplicación, y el contexto del que viene este decreto, y creo que no hay mejor escenario para poder avanzar en esa clarificación, que precisamente esta Comisión Quinta del Senado de la República; entonces agradezco a los Senadores por su citación y por esta oportunidad.

Antes de iniciar con los detalles concretos del decreto, yo quisiera clarificar el contexto de dónde viene este decreto, porque el Senador Didier manifestó unos temores y me parece interesante porque creo que también son temores que hay en la industria, y es un poco un paradigma de que hay una política ambiental radical que viene a terminar con un sector productivo. El Senador expresó frases como: tenemos a un ambientalismo radical, que no consulten, tenemos a un ambientalismo radical impositivo, tenemos a un ambientalismo que no cumpla la Constitución, que no cumpla las Sentencias; que por una especie de precepto ideológico pase por encima de derechos de un sector económico que hay que reconocer, incluye no solamente grandes empresas, medianas empresas, sino también pequeños mineros informales, artesanales.

Yo quisiera hoy desmitificar esa polarización, ese miedo a que, aplicar la normatividad ambiental de forma responsable, implica terminar con un sector económico o estigmatizar un sector económico; creo que el Senador Didier también reconoce algo en lo que yo estoy de acuerdo con él, y es que hay un desorden en la aplicación de la política minera que ha generado conflictos y esos conflictos los hemos visto en los territorios; eso mismo también reconoce la Sentencia del Consejo de Estado de agosto del año 2022.

Y también reconoce el Senador Didier, algo en lo que yo también estoy de acuerdo, que la función del Estado es primero, planificar, y con la planificación y la definición de reglas del juego claras, poder generarle seguridad jurídica a los sectores económicos que también dice con mucha claridad la Senadora Isabel Cristina: es responsabilidad del Estado definir unas reglas claras del juego, que le permita a sectores económicos desarrollar sus proyectos empresariales. Yo me pongo también en los zapatos como hace la Senadora Isabel Cristina, de ciudadanos y ciudadanas que de buena fe, aplicando un Código Minero mal hecho, jugaron bajo unas reglas del juego que les generó inseguridad jurídica; desafortunadamente, 20 años de aplicación del Código de Minas, nos ha dejado un gran desorden minero ambiental, y precisamente la lógica de otorgamiento de derechos en ese Código de Minas no estaba sujeto al principio de planificación; tenía un principio: *primero en el tiempo, primero en el*

derecho. Ciudadano que llegara a la ventanilla minera con una cédula y una solicitud de título y cumpliera unos requisitos formales, por haber llegado primero se le tenía que entregar el título, y de forma hasta ilegal podríamos decir, porque hay Sentencias al respecto, entregaban cientos y miles de títulos mineros por todo el país de forma indiscriminada; el Estado generó un conflicto jurídico con particulares y el Estado bajo esa concepción, puso en riesgo el derecho fundamental a un ambiente sano de la población. Esto no es una aplicación reciente, esto no es un yerro.

Pero además generó otro impacto perverso; ilegalizó e ilegitimó la minería informal tradicional y ancestral, no la incluyó en el Código de Minas porque básicamente definió que solo el que tuviera título y licencia ambiental bajo unos requisitos generados y pensados para la gran minería en este país, dejó por fuera comunidades que ancestral y tradicionalmente habían desarrollado la minería como parte de su desarrollo productivo y cultural, en territorios como el Chocó biogeográfico y otros muy particulares. Esto no era una práctica tampoco generalizada en el país, pero hay que reconocer que había comunidades que han tenido una vocación minera tradicional que viene además también del proceso de colonización y de formación de la República en este país. Al ilegitimar e ilegalizar, lo que hizo fue entregarle esta población a lo que en el futuro sería la explotación de rentas ilícitas de mafias que se apoderaron de los territorios y permitieron, sometiendo a poblaciones enteras, a una minería totalmente arrasadora, contaminante e ilegal; y ese el panorama con el que nos encontramos hoy, ese es el contexto con el que nos encontramos hoy. Diez años después de interpuesta una acción popular en defensa de los derechos colectivos a un ambiente sano, el Consejo de Estado falla en segunda instancia, una Sentencia que yo invito a todos y todas porque de verdad es un ejercicio del Consejo de Estado, de 450 páginas, de recoger esta historia desde el Código Minero hasta la normatividad ambiental, hasta los derechos constitucionales y reflejar el gran desorden minero ambiental que formamos en este país; y nos da órdenes expresas y explícitas para solucionar, no solo de aquí hacia adelante, sino también de aquí hacia atrás, el desorden que hemos generado; y por lo tanto este decreto es en cumplimiento de una Sentencia judicial. Ese es el contexto.

Qué dice la Sentencia, la Sentencia recoge toda la jurisprudencia constitucional sobre los artículos 34, 35 y 36, del Código de Minas del año 2003, todavía vigente y unifica, es como una gran sentencia unificadora, unifica algo que ya fue resuelto previamente por la Corte Constitucional, pero que esta Sentencia del Consejo de Estado vuelve a ratificar, y es que, si bien hay unas zonas excluidas que están mencionadas en el artículo 34 del decreto ley, del Código de Minas, esas zonas no son las únicas zonas que pueden ser excluidas de la minería. Es decir, la exclusión de zonas de la minería, no se circunscribe únicamente a las

mencionadas explícitamente en el artículo 34 y esa es la Sentencia 339 del 2002; o sea, tema ya resuelto hace bastantes años, que textualmente dice: *pueden existir otras zonas ya declaradas o que se declaren, que hay un deber de aplicar el principio de precaución, y que limitar -y precisamente quité una frase que salió del Congreso originalmente en la ley-, limitar solamente a las áreas, y decía la ley: de conformidad con los artículos anteriores.* O sea, solamente limitar la exclusión de la minería a los ítems del artículo 34 fue declarado inconstitucional, porque desconoce los artículos 333 y 334 y dice claramente que las autoridades ambientales podrán continuar declarando zonas protegidas y zonas excluidas de la minería, no solamente circunscritas al artículo 34. Esto es una Sentencia Constitucional del año 2002.

Entonces, el Consejo de Estado ratifica esas Sentencias de constitucionalidad, pero además hace otra claridad y son realmente bastantes páginas de repaso del magistrado y de la Sala, en donde reflejan todos los tipos de áreas protegidas, y reconoce que en el país; uno, hay un déficit de conservación de la biodiversidad; dos, que hay un deficiente ordenamiento territorial ambiental; y tres, que hay que tomar medidas necesarias para evitar otorgar títulos en áreas que cuenten con ecosistemas para proteger, y que aún no estén catalogados como áreas de exclusión minera; y hace un repaso exhaustivo, incluyendo los tratados internacionales que son parte hoy de nuestro bloque de constitucionalidad de todos los tipos de protección ambiental, que incluye las áreas incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), o sea, áreas declaradas; pero también las estrategias de protección ambiental in situ. Qué significan in situ, que no son áreas necesariamente con declaratorias que pertenecen al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, pero que tienen instrumentos y estrategias de conservación ambiental; por ejemplo, las reservas de biósfera, los distritos de manejo integrado suelos, y otros tipos de conservación que sean fundamentales para proteger el medio ambiente; y nos da unas órdenes textuales, que a mí me parecen muy importante para claridad de este debate, poder textualmente leer, porque eso es el fundamento del decreto, nosotros estamos es cumpliendo una orden.

Sobre todo, yo quisiera que se estudiara con mucha atención la orden 1.1, no la voy a leer toda porque tiene orden: 1.1-1, 1.2, 1.3, 1.4, etc., pero sí los párrafos explícitos que nos dan una orden que sustentan este decreto. Básicamente en la orden 1.1, nos dice, nos ordena el Ministerio de Ambiente, que en términos de dos años zonifiquemos claramente todas las áreas SINAP, o sea, Sistema Nacional de Áreas Protegidas; definamos en cuáles de esas áreas SINAP se puede hacer minería y en cuáles no se puede hacer minería; empieza a generar una primera capa de información, además estas capas de información nos obliga a ponerlas en el Sistema Anna Minería, para que precisamente la autoridad minera no otorgue, o tenga claridad de las normas ambientales

en el otorgamiento de títulos. Empieza ya el Consejo de Estado a tratar de resolver las inconsistencias que tiene el Código de Minas. Ordena además que se suspenda por tres meses la entrega de títulos mineros hasta que se inserte en el procedimiento minero un certificado de las autoridades ambientales, que dé cuenta antes de que la Agencia Nacional de Minería estudie el título, de que el área que está solicitando en regulado, se puede o no se puede hacer minería, y eso se ha venido haciendo desde enero de este año cuando se suspendió la entrega y el estudio del trámite y se volvió a habilitar.

Y en el 1.1-3, nos indica que en el término de tres meses elaboremos y adoptemos mediante acto administrativo, la cartografía de las áreas de protección, haciendo uso de la figura prevista en el artículo 47 del Código Nacional de Recursos Naturales, y el Decreto número 1374 del 2013; decreto que desarrolla el artículo 47 y que define las reservas temporales. O sea, ya hoy el Ministerio de Ambiente, y así lo sigue siendo, tiene la facultad de decretar, de declarar reservas temporales, con el fin de que mientras se hacen los estudios de detalle y se pase por el procedimiento para declarar un área como protegida, esas reservas temporales no sean susceptibles de entrega de títulos mineros; eso no nos los estamos inventando nosotros, eso existe desde el año 2013. Y nos dice: *a efectos de prohibir en tales áreas el desarrollo de todo tipo de actividad minera, hasta que exista certeza sobre la compatibilidad de esta labor, con la zonificación de cada territorio protegido.*

Y en el artículo 1.1-2, que es el anterior, nos habla de los dos tipos de áreas, las áreas que serían del Sistema Nacional de Área Protegida, pero también las áreas que tengan estrategias de conservación in situ; o sea, el Consejo de Estado amplió lo que el Decreto número 1374 del 2013 hoy permite en términos de reservas temporales, y nos está diciendo, apliquen el artículo 47 del Código de Recursos Naturales; si ustedes consideran que pueden haber áreas que tengan una estrategia de conservación in situ, por ejemplo, reservas forestales de Ley Segunda, cuencas hidrográficas categorizadas como áreas de manejo especial, reservas forestales productoras y protectoras, reservas de recursos naturales del artículo 47 del Código de Recursos Naturales, humedales ramsa, humedales no ramsar, páramos, subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, arrecifes de coral, pastos marinos, manglares, zonas con explotación minera. O sea, resumo hasta acá, el Consejo de Estado nos está diciendo; Ministerio de Ambiente identifique zonas que podrían ser parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y zonas con estrategias de conservación in situ, que deberían ser protegidas; imponga el artículo 47 del Código de Recursos Naturales, reservas temporales y aplique el Decreto número 1374, y vuelvo a leer: *a efectos de prohibir en tales áreas el desarrollo de todo tipo de actividad minera, hasta que exista certeza sobre la compatibilidad.* O sea, el Consejo de Estado está acogiendo el principio de precaución y nos está

diciendo, aplíquelo a través de esta figura, y un poco sí, Senador, nos está diciendo, reserve el área, haga los estudios de detalle y después defina si esa área es compatible, o no es compatible, precisamente para evitar que se entreguen títulos y derechos a particulares en donde no se debería; o sea, le está diciendo al Estado, asegúrese antes de entregar.

Y leo otra de las órdenes de la Sentencia del Consejo de Estado; nos dicen en el 1.2.3, ya esto sí específicamente hacia las áreas SINAP, Sistema Nacional de Áreas Protegidas, porque recoge el Consejo de Estado, el Conpes 4050 del 2021, que es el Conpes de áreas protegidas, donde hay una meta y unas áreas que se han definido que deberían ser protegidas entre el 2021 y el 2030, y nos dice: *el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible junto con las autoridades mineras y ambientales que estime competentes, hasta tanto culmine las labores de declaratoria de delimitación y zonificación definitiva de los territorios, que podrían pertenecer, que podrían pertenecer al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, ejecutará las acciones necesarias y pertinentes de conservación de estos ecosistemas, a través de la figura prevista en el artículo 47 del Código de Recursos Naturales y el Decreto número 1374.* En este gran desorden minero, nos dice inclusive, que si hay otorgados títulos mineros en esas áreas y se llega a definir que son áreas importantes de protección, los mismos deberán ser revocados.

Entonces, fíjense que lo que nos está diciendo imperativamente ya en segunda instancia, diez años de debate judicial, el Consejo de Estado es; resuelvan este desorden y esta conflictividad, que va en perjuicio tanto de los mineros, como en perjuicio de las comunidades, como en perjuicio de los derechos colectivos de muchas comunidades que están siendo hoy sujetas a este proceso. Lo que muy atinadamente el Senador Didier Lobo identifica que es la causa raíz estructural de este problema, es que se planifica después de que se otorgan los títulos, y precisamente, ya será un debate mucho más amplio, es lo que el nuevo proyecto de ley minera intenta resolver; es el cambio de ese código que tenemos que hacía lo contrario; y es, -de acuerdo con usted Senador-, en el Congreso de la República, en el que vamos a debatir a través de la ley minera ese problema de fondo, que nos ha causado todos estos perjuicios.

Ahora sí voy a ir entonces a los temas específicos del decreto que yo espero responda muchas de las preguntas y aclare algunos comentarios que se han hecho. Entonces, nosotros examinamos el artículo 47 y lo que buscamos es, reglamentar a la luz de esta Sentencia del Consejo de Estado, el artículo 47 y amplificar el Decreto número 1374, que decidió solo referirse a las áreas del SINAP, mientras el artículo 47°, que es un artículo que también vale la pena que leamos, el artículo 47° es mucho más extensivo que solo las áreas del SINAP, ahorita lo buscamos y lo leemos. Precisamente lo que busca el decreto es, como ya mencioné, solventar este

problema socioambiental, desarrollar esa función planificadora del Estado, corregir la desarticulación interinstitucional; o sea, Minas entregando títulos sin consultarle a Ambiente, y Ambiente frenando proyectos porque no cumplían los requisitos ambientales, y ordenar territorialmente alrededor del agua como dice el plan de desarrollo, en zonas específicas que se definirán, y armonizar los intereses del territorio que hoy están en conflicto.

El artículo 34 es revisado claramente por la Sentencia C-339, y ese artículo 34 tuvo constitucionalidad, pero sometido a estos dos ítems, que la competencia es exclusiva de la autoridad ambiental y que hay un deber de colaboración con el sector minero y que no se circunscribe solamente a las áreas textualmente definidas en el artículo 34 las áreas de exclusión minera. Aquí hay un resumen de esa Sentencia que básicamente clarifica la necesidad además de aplicar el principio de precaución.

Aquí entonces hay un tema ya del carácter de este decreto, este decreto Senador es un decreto abstracto, es un decreto general, y lo que realmente está haciendo, es tomar todo el artículo 47 del Código de Recursos Naturales y definir que en conjunto con minas y energía, por eso será firmado por el Presidente de la República, la Ministra de Ambiente y el Ministro de Minas y Energía, nos articula como sectores, vamos a aplicar estas reservas temporales de acuerdo a la Sentencia de ventanilla minera, en las causales del artículo 47. Yo tomé atenta nota en donde usted nos dice en el artículo 5° que se amplifican otras causales, yo voy a tomar atenta nota de eso, estamos en momento de revisión precisamente de los comentarios para que no quede duda de los límites que tiene el decreto, que creo que eso daría claridad; y cuando hablamos de transición energética es porque estamos hablando de los minerales de la transición energética.

La transición energética va a necesitar los minerales específicos, el nuevo proyecto de ley minera va a establecer esos minerales como estratégicos para el país y les va a dar un régimen especial, obviamente si el Congreso aprueba el proyecto, en donde se vuelve de potestad del Estado, el manejo, no de cualquier particular; por lo tanto, podríamos reservar áreas de reservas de esos minerales estratégicos, de la transición para la explotación por parte del Estado también, en acuerdo con la autoridad ambiental, bajo la planificación que usted con toda razón solicita; planifiquen primero y después den derechos, no al revés.

Nosotros qué estamos haciendo con este decreto en general, generando la sombra, la articulación, el desarrollo del artículo 47, cumpliendo en primera instancia la Sentencia del Consejo de Estado, y usted claramente dice, pero dónde están los estudios técnicos, dónde están los estudios económicos; como esto es de carácter general y luego lo que viene, la aplicación del decreto, se hace mediante resoluciones específicas sobre cada una de las áreas; son estas resoluciones específicas que tienen que tener todo el sustento jurídico, técnico

y obviamente también de coordinación de los impactos económicos y jurídicos frente al Estado, de la declaratoria de las reservas; entonces, aquí simplemente estamos generando es el mecanismo de articulación, los criterios, los lineamientos y el desarrollo del artículo 47, hasta ahí llega el decreto.

Pero después cada decisión, y por eso no es una decisión generalizada, nosotros no estamos aplicando irrestrictamente esto a todo el sector minero, sino que iremos a mirar zonas muy específicas, con conflictividades muy específicas, donde habrá además que hacer un proceso participativo para la declaratoria de esa zonificación, pero en búsqueda de ese ordenamiento integral del territorio y en búsqueda de resolver varios problemas que tenemos en estas zonas: títulos incompatibles con algunas de estas zonas ambientales, formalización de pequeños mineros y compatibilidad de otras actividades que están en el territorio y que están siendo afectadas; es en esa lógica en que vamos trabajando. De todas formas este decreto fue publicado 21 días calendario, se recibieron 400 comentarios, vamos a responder y los estamos leyendo seriamente con mucha atención; hemos encontrado algunos puntos que nos ayudarán a modificar, precisar, clarificar, pero también voy a socializarlo en el congreso nacional minero de este viernes, con todo el sector minero donde está la gran industria, los pequeños, para despejar precisamente esos miedos de que con este decreto, vamos a parar la minería en el país, por el contrario, lo que buscamos es evitar conflictos, resolver conflictos, ordenar los territorios y empezar a generar más seguridad jurídica en lo ambiental.

Esa falta de planificación a qué lleva, se entregan unos derechos a un particular, el particular va, hace todo su proceso empresarial, por ejemplo, endeudarse para la explotación, o la exploración, generar unos acuerdos, y resulta que cuando llega el momento del licenciamiento, ya a última etapa, la autoridad ambiental dice, no le apruebo la licencia; o sea, ya en ese momento usted ya, igual estamos dentro de la normatividad, la licencia no es obligatoria darla; si no cumple, no cumple, si no es conveniente, no es conveniente; pero es muy tarde que el Estado venga a resolver los problemas ambientales ya cuando ha entregado derechos, cuando se han hecho operaciones financieras; no, esto tiene que decirlo antes con claridad, y eso es un poco la lógica de la política minera que tenemos que cambiar y que pues es bastante exigente. Entonces, esto es un poco, también explico eso, que básicamente estamos es desarrollando más el decreto que ya existe y que ya se aplica, que es el 1374 del 2013. Básicamente allí se define, qué es lo que estamos incluyéndole a ese decreto, otras categorías de ecosistemas estratégicos, cumpliendo la Sentencia del Consejo de Estado, y aplicando todas las figuras que nos permite el Código de Recursos Naturales en el artículo 47.

- **Mostrando una gráfica, señala la señora Ministra:**

Ya expliqué esto sobre los estudios técnicos; si se va a aplicar el principio de precaución, tiene que estar sustentado y eso tiene test de constitucionalidad, eso no se puede hacer arbitrariamente, hay que demostrar en la justificación de las resoluciones, que si lo estamos aplicando estamos cumpliendo con los cuatro o cinco criterios que la Corte Constitucional da para aplicar; o sea, cada reserva temporal tiene que estar absolutamente sustentada en los preceptos constitucionales y jurídicos y técnicos, y como todo acto administrativo público, si hay actores que no estén de acuerdo, o que sientan que no es suficiente, pues tienen derecho a demandar, pero la responsabilidad de los servidores públicos es justificar nuestros actos administrativos.

Yo creo que con esto doy ese contexto, Presidente; hay dos temas que me quedan de las preguntas del Senador: si se involucra las autoridades locales será sujeto de cada resolución respectivamente, cada situación va ser absolutamente diferente. El límite temporal de las reservas, el límite temporal tendrá que ser explícitamente definido en cada una de las resoluciones; esta reserva será por tanto tiempo específico y así también lo dice el decreto, porque cada región, cada situación es diferente, no consideramos que un límite generalizado sea lo adecuado, puede ser algunas que podamos resolver eso muy rápido, otras que se toman más tiempo. Solo por clarificación de información, todos los páramos, menos el páramo de Pisba, en este país están hoy delimitados, con resoluciones en firme; en cuatro páramos hay Sentencias que nos dicen: revisen esa delimitación participativamente, pero mientras tanto sigue vigente la delimitación que está en firme, el único que no tiene eso es el páramo de Pisba.

Entonces, para terminar, no hay tal discrecionalidad de la decisión ambiental en la definición de reservas temporales; no es un cheque en blanco, cada decisión de una reserva temporal tiene un acto administrativo que tiene que estar sustentado, técnica, jurídicamente, en temas de conveniencia; tiene que tener un proceso de participación y llevar a una decisión que puede incluir la utilización del principio de precaución, pero que también ese principio de precaución está sujeto a la jurisprudencia de la Corte Constitucional que tiene unos límites muy claros y que tendrá que justificar, en este caso, la autoridad ambiental para la definición de esas reservas temporales. Con esto termino Presidente, muchas gracias.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Senador Barreto, tiene el uso de la palabra.

Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:

Gracias Presidente. Ministra, entiendo que la Sentencia del Consejo de Estado no habla de revocar títulos, ¿el decreto lo tiene previsto?

Doctora María Susana Muhamad González, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

En nuestra concepción lo que no debemos afectar, son realidades jurídicas consolidadas, y eso tiene que respetarse porque también hay una lógica de derechos adquiridos, así que eso tendrá que evaluarse en la definición de esas reservas temporales y en el seguimiento de los instrumentos ambientales. Entonces, para nosotros es claro que realidades jurídicamente consolidadas, se tienen que respetar, y tendríamos que revisar otras realidades si están o no están, y eso tendríamos que verlo caso a caso, jurídicamente consolidadas o no, y qué implicaciones tiene, ese es parte del análisis jurídico muy detallado que tiene que hacer el Estado, y que no lo hace solo el Ministerio de Ambiente, que lo estamos haciendo con la Agencia Jurídica de Defensa del Estado y que lo estamos haciendo con el Ministerio de Minas y Energía, para que estas decisiones tengan una proporcionalidad en la aplicación de los diferentes derechos que hay en este proceso, porque, como dije antes, estamos buscando corregir un desorden que existe, pero eso también tiene implicaciones jurídicas y vamos a ser muy rigurosos en la revisión de esas situaciones jurídicas para tomar decisiones que se sustenten.

Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:

Ministra, yo creo que en Colombia hay un desorden en la entrega de las licencias ambientales, de los títulos mineros, también tenemos que revisarlo Ministra, porque una licencia ambiental para explorar petróleo, tiene los mismos requisitos que para una torre de energía, son los mismos requisitos; yo creo que en Colombia es hora de empezar a discriminar por zonas de Colombia, por tipos de proyecto, porque hoy Colombia, la mayoría de inversionistas están prefiriendo irse para otros países, que invertir en Colombia, y nosotros, Ministra, hace poco hicimos un debate del tema de energía en Colombia y hay preocupación porque los inversionistas prefieren hacer, hay empresas que ya están invirtiendo en Perú porque los trámites en Colombia son imposibles. Eso a qué ha llevado Ministra, al costo de la energía, en el país; el kilovatio hace un año era más o menos 230 pesos, hoy el kilovatio está, en generación, a un poco más de 1.000 pesos.

Entonces, claro, nos toca ser muy respetuosos y todos estamos pensando en cuidar nuestro planeta, el medio ambiente, estamos totalmente en la misma línea Ministra, pero quien va a pagar estas consecuencias también son los colombianos, lo digo en el tema de la energía en Colombia; si son 16 millones de hogares que no tienen otra alternativa. Y si vamos a hablar de la transición energética Ministra, que es muy importante, pero

nosotros no hemos visto ningún avance real de la transición energética, no hay un resultado real, por el contrario, vemos que todos estos trámites lo que han hecho es frenar una transición energética real en Colombia. Entonces, yo creo un poco, que lo que decía el Senador, aquí toca dejar los fanatismos a un lado; de un lado y del otro Ministra, no estoy hablando de un solo sector, porque aquí lo que nos toca pensar también es en Colombia, en los ingresos del país, cada vez que hablamos de una nueva estrategia, de un nuevo programa, de una nueva política, pues es claro que lo que se necesitan es recursos en Colombia; entonces, de dónde van a salir los recursos para esto.

La vez pasada hablábamos con la Ministra de Agricultura y ella no ha comprado ni siquiera creo que ni el 1% de las tierras que se comprometieron, y para la transición energética, si la queremos hacer con paneles solares, necesitamos tierras como el departamento de Boyacá, se necesita para la generación que se está planteando en términos de la transición energética; entonces yo sí pediría que en esto nos toca ser muy aterrizados, conscientes de lo que necesita el país y respetando nuestra Constitución. Yo acá también tengo una presentación, pero usted ya nos ha dado explicación de varios temas, pues creemos que el artículo 80° de la Constitución Política de Colombia, hay varias leyes que a nosotros sí nos quedan muchas, muchas dudas Ministra sobre este decreto y me gusta que usted vaya a Cartagena a explicarle a la industria, creo que eso es muy importante porque ellos están muy nerviosos, muy preocupados y creo que usted nos ha dado una explicación pues también muy técnica y muy seria Ministra. Era eso, y la preocupación nuestra como Senadores es nuestro país; creo que esa es la preocupación de todos. Gracias Presidente.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Secretario, lea una proposición para aprobarla aprovechando que hay quórum, y le doy el uso de la palabra Senadora Zuleta.

Doctor David de Jesús Bettin Gómez - Secretario:

Sí señor Presidente.

Proposición

Comisión Quinta Senado –
sesión 26 de septiembre de 2023

En virtud del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, cítese al Ministro de Transporte, doctor William Camargo, a la Presidenta de la Agencia Nacional de Infraestructura, doctora Carolina Barbanti Mansilla, a la directora General de Invías, doctora Mercedes Elena Gómez Villamarín, al director de Operación Vial de Coviandina, doctor Fernando Castillo; e invítese al gobernador del Meta, doctor Juan Guillermo Zuluaga; al gobernador de Cundinamarca,

doctor Nicolás García Bustos; al alcalde municipal de Chipaque, doctor Camilo Albeiro Pardo; a la alcaldesa municipal de Guayabetal, doctora Sonia Yamile Moreno Baquero; al alcalde municipal de Cáqueza, doctor Jaime Carrillo Velásquez; al alcalde municipal de Quetame, doctor Camilo Andrés Parrado y al alcalde municipal de Choachí, doctor Carlos Velásquez Garzón; así como, los Congresistas pertenecientes a la bancada de Cundinamarca.

Lo anterior, con el objetivo de que concurren ante la Comisión Quinta del Senado de la República, en aras de profundizar sobre el avance y dificultades referente a la concesión vial Bogotá-Villavicencio y la variante San Gil; con énfasis en el impacto ambiental, social y económico de este importante proyecto para los municipios del oriente de Cundinamarca, el Meta y el departamento de Santander.

Cordialmente,

Jenny Roza Zambrano, Senadora de la República;
Jaime Durán Barrera, Senador de la República.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

En consideración la proposición leída, ¿la aprueba la Comisión?

Doctor David de Jesús Bettin Gómez - Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Tiene el uso de la palabra para sustentar la proposición, la Senadora Yenny Roza.

Senadora Yenny Esperanza Roza Zambrano:

Gracias señor Presidente. Un saludo muy especial a todos los asistentes, a mis compañeros, a la señora Ministra de Medio Ambiente y demás asesores. En mi departamento, como ustedes ya lo saben que lo he manifestado en otras ocasiones, pues yo soy la única Senadora de Cundinamarca, y hoy el oriente de mi departamento está sufriendo por culpa de Coviandina, una concesión que está persiguiendo a los comerciantes, que lleva dos años de atraso en las obras que van al Llano, lo que ha ocasionado un problema en todo el país; pero sobre todo en el oriente de Cundinamarca, donde los agricultores se están viendo seriamente afectados. Además, aprovecho que está usted señora Ministra, y le comento que, el alcalde de Chipaque ha sancionado a Coviandina por hacer obras sin licencia de la alcaldía, de hecho, sería muy bueno que usted nos acompañara, porque hay que ver también esos impactos ambientales que está ocasionando esta concesión.

Pues agradecerles a mis compañeros que me hayan acompañado, porque hay que defender el oriente de Cundinamarca y hay que defender también a esa Colombia profunda que transita por esta vía

y agradecerle al Presidente por acompañarme en esta proposición para hablar de Santander, también. Muchas gracias.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Tiene el uso de la palabra Senadora Isabel Zuleta.

Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias Presidente. Yo quiero insistir, -muchas gracias Ministra por la explicación tan, tan detallada-, pero yo quiero insistir, sobre todo ante la pregunta del Senador Barreto, en el código actual de minería, en el artículo 112 que es la caducidad de los contratos mineros, nos habla de unas causales de caducidad, Senador, y esa causal que usted está mencionando, ya existe. Yo entiendo que no se aplique, y yo entiendo que este país está acostumbrado a que no se aplique la normatividad vigente; yo sí quiero decirle al país, necesitamos que se aplique la normatividad vigente, y es que la causal h), dice expresamente: De caducidad de los contratos: la violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería. Cómo no vamos a aplicar hoy esa causal. Que la Agencia Nacional de Minería se haya hecho la de la vista gorda con esa causal, que el Ministerio de Minas haya mirado para otro lado, no quiere decir que este Gobierno lo puede hacer, y nosotros estamos decididos a decirle; por favor aplique la causal, mientras cambiamos este código, que debe haber muchas más causales, pero esta es la existente, y señora Ministra; no se ha aplicado, señores Senadores, ni una sola vez se ha aplicado esta causal; mi pregunta es, por qué no se aplica, por qué si hoy no se sostiene en el mundo que hayan derechos adquiridos sobre zonas de protección.

Eso es insostenible Senadores y Senadoras, insostenible; en el concierto mundial sobre la gravedad que tenemos en el planeta y la situación ambiental y de crisis climática que, sobre ecosistemas estratégicos, que evidentemente los titulares mineros y el Estado y la señora Ministra lo dijo muy bien, el Estado no solo nos puso en riesgo, nos dejó solos, y yo entiendo perfectamente la orfandad que sentimos los ciudadanos porque nunca habíamos tenido Estado para que nos protegiera a nosotros y a los ecosistemas; esta es la primera vez, todavía no tenemos Estado, pero por lo menos tenemos Gobierno; tenemos Gobierno que nos proteja, y pedirle Ministra y a los delegados del Ministerio de Minas, que por favor nos ayuden a que se aplique esta causal; con el decreto o sin el decreto, está vigente; no necesitamos otra norma para que sobre zonas excluidas, que van mucho más allá de las contempladas en el mismo código, según la Sentencia, como usted muy bien la llamó, de unificación.

Lo que pasa es que no estamos acostumbrados tampoco a tener Sentencias de unificación en Consejo de Estado, sino en la Corte, eso es un

poco para nosotros como: bueno, se va de allá para acá, pero lo que sí es cierto es que la revisión constitucional que se hizo, la revisión de la jurisprudencia, nos dio la razón de décadas de lucha ambiental, y claro, cuando nos dice el Consejo de Estado, son muchas más que las zonas incluidas en el SINAP, pues lo que estamos diciendo es, a esas zonas excluidas, aplíquele; porque sí, los contratos Senador Barreto, se pueden retirar, y lo que nosotros estamos pidiendo es, háganlo antes de que sea demasiado tarde, porque nos están dejando sin agua y no es justo que nuestros niños estén consumiendo hoy agua contaminada, que las mujeres embarazadas estén consumiendo hoy agua contaminada y que tengamos las situaciones de la gravedad que tenemos, no solo en La Guajira, no, en todas las zonas de minería relacionada con el oro, son aterradoras las situaciones que tenemos.

Entonces, por lo tanto, entre más nos demoremos, la situación va ser cada vez más grave, por eso bienvenido el debate que propuso el Senador Andrés Guerra sobre el Bajo Cauca Antioqueño, bienvenido para que conozcamos la quebrada La Cianurada, que no tiene si no que llenarnos de vergüenza en este país, que nadie ha hecho nada por proteger, ni esa quebrada, ni nuestro río Cauca, ni todos los ecosistemas colombianos. Gracias Presidente.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Senador Barreto, quiere hacer una intervención corta y cerramos el debate con el Senador Lobo.

Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:

Muchas gracias Presidente. No, comparto todo lo que dice la Senadora Zuleta, tiene razón, pero en Colombia el área titulada legalmente es el 2.8% del territorio, y nos hemos concentrado en atacar al que está trabajando legalmente, o hacer cumplir la ley; cuándo vamos a combatir la ilegalidad en Colombia, que está causando mucho más daño al medio ambiente; el cianuro en la minería ilegal de eso, y yo creo que este es un debate que también tenemos que hacer aquí en la Comisión Quinta, porque nosotros aquí estamos castigando al que paga impuestos, al legal, obviamente tiene que haber un ordenamiento jurídico que hay que respetar en nuestro país, y estamos de acuerdo, somos conservadores y hacemos respetar la institucionalidad de este país, pero también hay que atacar la ilegalidad que le está haciendo de lejos -no conozco el porcentaje-, mucho más daño al medio ambiente. Esa es la invitación y esa es la reflexión que el día de hoy, y por supuesto, comparto algunas cosas de la Senadora Isabel Zuleta. Muchas gracias Presidente.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Senador Lobo, para concluir el debate, tiene el uso de la palabra.

Senador Didier Lobo Chinchilla:

Presidente, yo quiero comenzar por algo. Cómo se puede hacer un debate sobre el futuro del sector minero sin que haya hecho presencia el responsable de la cartera, el Ministro de Minas aquí entró, lo saludó a usted, yo no sé qué le dijo en el oído, pero se fue. Yo exijo señor Secretario, copia de la citación de la Comisión Sexta, de la fecha de la citación de la proposición de la Comisión Sexta y copia de la citación hecha por mí en la Comisión Quinta; prevalece la primera. Si allá fue la primera debió de informar acá y listo; pero si acá fue la primera solicito Presidente enviar copia a la Procuraduría, porque es inaudito hacer un debate de esta magnitud, del ruido que ha hecho este decreto, y aquí no estamos discutiendo si es bueno, o si es malo, o si está bien, o si no Ministra; pero ha hecho un ruido, y aquí no lo podemos negar hoy, con razón, o sin razón; y aquí no desconocemos Senadora de que haya que ordenar el tema minero, aquí lo que estamos diciendo es que el país está esperando esto, y que así como usted se debe a unos electores, nosotros también, en el caso mío, me debo a unos electores que también preguntan y exigen una respuesta. Nosotros precisamente nos eligen porque somos la voz de todos los colombianos, representados en todas las bancadas de los partidos que tenemos asiento aquí en el Congreso de la República, por supuesto; entonces, es muy difícil hacer un debate así, este debate tendremos que retomarlo, porque no nos vamos a cansar. Está bien, no voy a renunciar a mi obligación, no lo voy a hacer.

Yo creo Senadora que no es cierto todo lo que usted dice, con todo el respeto, se llevan 20 años, desde el 2002, aplicando el principio de precaución a los mineros, y esto se ha fundamentado para no otorgar licencias ambientales, en muchas ocasiones, y usted lo sabe señora Ministra, y como yo hablo frentero, yo también le resalto al país el conocimiento que usted tiene, es una autoridad en el tema ambiental; y tenerla a usted allí en esa cartera, yo creo que es de los mejores aciertos que ha tenido el Presidente Petro, de colocar un Ministro que conoce del tema; independientemente que las decisiones que se tomen nos guste a algunos, o no nos guste, eso es otro tema, pero los temas políticos siempre van a existir.

Cuando ustedes estaban en la oposición, salían a defender su teoría, la sustentaban y por supuesto la criticaban, esto le hace bien a la democracia, estos son los equilibrios de poderes que tienen que existir, y yo frente a eso lo entiendo y lo manejo con toda la altura, y con la capacidad de llegar a los consensos con quien tenga que hacerlos; pero eso no me obliga a esbozar lo que pienso y a representar a quienes me lo solicitan, y yo entiendo la energía y la inconformidad de los llamados ambientalistas, por una situación que además no funcionaba bien, era injusta con los derechos colectivos de los colombianos y tenemos que reconocerlo; pero aquí

se trata de gobernar, es decir, solucionar el conflicto de la mejora. Y con el mayor respeto yo quiero dejar claro también, que la finalidad del Ministerio de organizar la casa y en especial de proteger el ambiente y los ecosistemas, por supuesto, tampoco se puede pasar de un extremo al otro, por muy grave que sea la situación.

Y en cuanto a ese principio de precaución, yo no lo he discutido, ni lo cuestiono en este debate; pero sí he hecho un llamado al uso que se le da en este debate y señalado los puntos específicos que a mi parecer se debió hacer, y yo le pido el favor que no me gradúen de defensor del mal comportamiento de autoridades pasadas y de la situación caótica en materia de ordenamiento del ambiente y la minería; yo aquí no soy defensor de nadie, ni de Gobiernos anteriores, porque no pertenecí tampoco al Gobierno anterior, yo he sido una persona independiente en mis actuaciones; primero, pareciera que una persona que no es de izquierda no represente las bases populares, yo vengo de las bases populares, yo soy un Senador de estirpe popular, de familia campesina, y me he caracterizado por actuar y por defender mis pensamientos y mis ideologías como yo lo he vivido. Aquí no se trata de escuchar o de informar solamente, aquí se trata Ministra, de permitir la participación de un sector sobre una decisión que los afecta; no discuto la justicia, las progresiones de esa decisión solamente, yo creo que estamos en todo el derecho, y más cuando se dice de manera general que la minería es una zona de sacrificios; se concibe la minería de manera peyorativa en la que se basa etiquetamiento sin permitir la concesión de una minería diferente, respetuosa con el medio ambiente, con los trabajadores, con la sociedad; tal como lo decía un exsenador de esta Comisión, “minería sí, pero no así”.

Yo fui concejal de mi municipio y cité a debates de control político en la corporación, a las mineras por supuesto, y nos tocaba hacerlo solo sin las herramientas; y claro que porque ustedes me ven hoy que defendiendo posturas, yo he sido un crítico cuando se ha hecho mal uso de la minería, pero también tengo que salir a decir que hoy no es lo que era la minería antes, por lo menos en el departamento del Cesar; no sé si usted ha ido, ambientalmente no hay punto de comparación, y eso lo logramos nosotros desde los territorios exigiendo y exigiéndole al Gobierno de turno, a quien fuese, y claro, cuando llegó no estábamos preparados para ella, y vimos cómo la mano de obra tardó muchos años en nosotros comenzar a beneficiarnos de ello.

Yo sí creo que hay que corregir un error histórico, como lo dice mi compañera de esta Comisión, la Senadora Zuleta, pero pareciera que hay que hacerlo de cualquier manera, y yo creo que no debe hacerse así, y que el Ministerio tiene todas las facultades de declarar áreas de reservas temporales; facultad que no he discutido en ningún momento,

y claro que puede, lamento que se haya entendido lo contrario en este debate; y he querido señalar Presidente, falencias, e incluso contradicciones que tiene este proyecto de decreto que deberían ser consideradas, y sé que de este debate algunas se van a considerar porque conozco de las cualidades y de las condiciones de la Ministra que sabe a qué me refiero y de qué le estoy hablando, como usted mismo lo ha precisado en este debate. Es claro que el proyecto de decreto no tiene claridad en la separación de las etapas de identificación y esto hay que decírselo al país, en las etapas de identificación, de delimitación y de declaración, e incluso, con contradicciones. Me preocupa algunos puntos específicos del proyecto de decreto, que no voy a repetir otra vez en este cierre, Presidente, si no que como lo dije en mi intervención, sé que la Ministra recogerá algunos de nuestras preocupaciones y hará lo correspondiente.

Ministra, dispuesto en los consensos con usted y lo sabe; lo hicimos aquí en el fracking, yo fui ponente de ese proyecto de ley, aquí en esta Comisión y aquí lo hundí; yo, con mis compañeros, yo se lo digo al país, ¿o es que no podemos cuestionar hoy al que piense diferente? Pero aquí también lo aprobé porque llegamos a consensos, porque lo íbamos a hundir otra vez, no le tenemos miedo al twitter, no le tengo miedo a los ambientalistas, no le tengo miedo a lo que cada quien piense; pero aquí hubo, gracias a usted Ministra y a la Ministra de Minas que también tengo que reconocerlo, la doctora Irene Vélez, con quien tuvimos una excelente relación, y llegamos a consenso, es que eso es lo que uno busca; aquí no se busca simplemente decir, no, a lo que se puede mejorar, y aquí con mi voto positivo y en la plenaria con el voto positivo, aprobamos el proyecto de ley de prohibición del fracking, donde nos dio tranquilidad en los consensos que nosotros tuvimos y que el Gobierno en su cartera nos permitió a nosotros poder proponer algunas modificaciones que nos daban tranquilidad para el sector.

Es lo mismo que estamos buscando en este decreto Ministra, es la misma preocupación que hoy tenemos. No el Senador Didier Lobo, cesarense y guajiro, miles de colombianos; y por supuesto, muchos sectores, y yo coincido con lo dicho por el Senador Barreto; aquí el depredador más grande de la minería no es la minería legal, es esa ilegal, esa que el Estado no ha podido controlar y que está haciendo ese daño ambiental en los territorios más olvidados de este país. Ahí sí, cuente conmigo Senadora Zuleta, y cuente conmigo Ministra, en lo que haya que hacer estamos listos como bancada de Cambio Radical con mi compañero Edgar, y por supuesto, sé que también con las otras bancadas que nos acompañan que tienen asiento en esta corporación.

Muchas gracias señor Presidente.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

El Secretario va a dar una información que usted solicitó y pidió con referencia a qué debate había sido convocado en primer término. Señor Secretario.

Doctor David de Jesús Bettin Gómez - Secretario:

Gracias señor Presidente. Haciendo las primeras indagaciones doctor Didier, la proposición suya fue aprobada el 15 de agosto, y la proposición de la Comisión Sexta fue aprobada el 22 de agosto; entonces fue primero aprobada la del Senador Didier. Estamos por establecer las fechas de citación.

Senador Didier Lobo Chinchilla:

Requiero que me la haga llegar a través de escrito, por favor, para hacer lo correspondiente a lo que me toca a través de la Presidencia de esta Corporación; porque si yo cito primero, se debió dar prioridad en dos debates que se encontraron, que no podemos obligar a nadie a lo imposible; si yo cito a la Ministra hoy y la cita otra Comisión, no la podemos obligar a que esté al mismo tiempo, porque Dios es el único ser supremo que puede estar en todos los sitios al mismo tiempo, pero sí hay que darle prioridad a lo que uno va a hacer el lunes, que el martes. Gracias Presidente.

Doctor David de Jesús Bettin Gómez - Secretario:

Sí señor, con mucho gusto.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Perdón, antes de levantar, señora Ministra, tiene el uso de la palabra.

Doctora María Susana Muhamad González, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Gracias Presidente. Un agradecimiento a la Comisión por tan profundo debate, fue un debate realmente a profundidad, y aprovechar el espacio Presidente para invitar a todos los Senadores de la Comisión Quinta a Bioexpo, que va a ser este año en los Santanderes; Cúcuta y Bucaramanga, donde estarán todos los negocios verdes del país, y que es esa nueva economía que queremos fomentar con base en la biodiversidad, con base en los territorios; entonces pues vamos a tener allí unos espacios importantes y qué importante que la Comisión Quinta los que quieran nos acompañen y nuestros equipos estarán enviándole, si ya no lo han hecho, la invitación.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Secretario, lea los proyectos que hay para la próxima sesión, anuncie los proyectos.

Doctor David de Jesús Bettin Gómez - Secretario:

Sí señor Presidente. De acuerdo a su instrucción que constitucionalmente es quien lo puede hacer, se

anuncian los proyectos para la próxima sesión en que se discutan y debatan proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley número 12 de 2023 Senado – 112 de 2022 Cámara.
2. Proyecto de Ley número 56 de 2023 Senado.
3. Proyecto de Ley número 25 de 2023 Senado.
4. Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado.

Señor Presidente, han sido anunciados los proyectos para la próxima sesión en que se discutan y debatan proyectos de ley, de acuerdo a su instrucción.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Muy bien señor Secretario, se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes a las 10 de la mañana.


Doctor David de Jesús Bettin Gómez - Secretario:

Martes 3 de octubre, 10 de la mañana, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Presidente.

- Fin de la sesión, **12:30 p. m.**

Anexos:

- Orden del Día.
- Soportes de excusa Senador Marcos Daniel Pineda García.
- Proposiciones número 67 y 68 del 2023 que dieron origen al debate.
- Proposición número 75 aprobada en el transcurso de la sesión.



Comisión Quinta Constitucional Permanente
LEGISLATURA 2023 – 2024

ORDEN DEL DIA

Fecha: Martes 26 de septiembre de 2023
Lugar: Recinto de la Comisión
Hora de Citación: 10:00 a.m.

I
LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

II
CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III
NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV
CONTROL POLÍTICO

Conforme con las Proposiciones Acumuladas Nos. 67 y 68 de 2023, aprobadas por esta Célula Legislativa, las cuales tienen como propósito citar a la señora ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dra. María Susana Muhamad González; al señor ministro de Minas y Energía, Dr. Omar Andrés Camacho Morales; al señor presidente de la Agencia Nacional Minera – ANM, Dr. Luis Álvaro Pardo Becerra; para que expongan ante esta Comisión el alcance, la justificación y las implicaciones que tendría a nivel nacional el proyecto de decreto *“Por el cual se establecen criterios para declarar y delimitar reservas de recursos naturales de carácter temporal en el marco del ordenamiento minero ambiental y se dictan otras disposiciones”*.

CITANTES: Senadores Didier Lobo Chinchilla, Marcos Daniel Pineda García, José David Name Cardozo y Edgar Jesús Díaz Contreras.

V
ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN (ARTÍCULO 8 ACTO LEGISLATIVO NO. 01 DE 2003)

VI
LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES



Comisión Quinta Constitucional Permanente
LEGISLATURA 2022 – 2023

Presidente: JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA
Vicepresidente: PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA

Secretario Comisión
DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ



MD MARCOS DANIEL SENADOR

Bogotá D.C, septiembre 26 de 2023

Honorable Senador
JAIME DURÁN BARRERA
Presidente
Comisión V
Senado de la República
E. S. D.

Respetado Presidente

De manera atenta, me permito presentar excusa por no haber asistido a la Sesión de la Comisión V citada el día de hoy martes 26 de septiembre de 2023.

Lo anterior debido a que se me presentó una calamidad familiar, la cual debí atender de manera urgente.

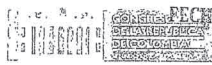
Cordialmente,

MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Senador de la República

*Recibe: Bettin
Sept 26/2023
2:18 pm*

APROBADO

*KJ Durán
15-08-23
10:45 am*



DIDIER LOBO SENADOR

Doctor
JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA
Presidente Comisión V de senado

Proposición No 67 de 2023

REFERENCIA: Proposición de citación de Control político y citación a funcionaria

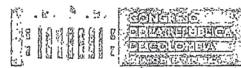
Respetados Senadores

De acuerdo con lo establecido con los artículo 233 y 234 de la ley 5 de 1992, solicito de manera comedida a esta Comisión Quinta de Senado, se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios;

- Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
- Ministro de Minas y Energía, OMAR ANDRES CAMACHO MORALES

Esta moción tiene como fin escuchar, a los funcionarios citados, en exposición sobre el objeto del Proyecto de Decreto de Minambiente; "...Para declarar y delimitar reservas de recursos naturales de carácter temporal en el marco del ordenamiento minero-ambiental ..." y en especial las inquietudes contenidas en los cuestionarios que adjunto con la presente proposición.

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador Comisión Quinta de Senado



DIDIER LOBO SENADOR

CUESTIONARIO A LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ.

- ¿Cuál es la motivación de MinAmbiente para proponer este Decreto?
- ¿Podría compartimos el análisis de los impactos económicos, en los que se basaron para proyectar ese proyecto de Decreto?
 - ¿Cómo se vería impactada la inversión en el país?
- Siendo el principio de precaución es un mecanismo excepcional; este futuro Decreto lo convertiría en regla general?
- Este proyecto de decreto fue consultado o revisado con la cartera de Minas y Energía?
- ¿En la elaboración de este proyecto de decreto, se han tenido en cuenta los comentarios de agremiaciones, compañías mineras y pequeños mineros?
- ¿Cómo afectará este proyecto de decreto a los pequeños mineros?
 - ¿Los llevaría a la ilegalidad?, ¿obstaculizaría sus procesos de formalización, impidiendo la obtención o prórroga de títulos mineros y permisos en áreas donde han desarrollado históricamente su minería artesanal? ¿ En especial este tema, se ha discutido este tema con el ministro de Minas?
- Teniendo en cuenta el artículo 34 del Código de Minas que dispone "... para que puedan excluirse o restringirse trabajos...de exploración y explotación mineras en las zonas de protección ... de los recursos naturales renovables o del ambiente... deberá estar expresamente motivado en estudios técnicos, sociales y ambientales".
 - ¿podría compartir los estudios que adelantaron ambos Ministerios antes de redactar el proyecto de Decreto?
- ¿La elaboración del presente decreto, debería tener en cuenta, la construcción colectiva de una Ley Minera?
- ¿Cuánto tiempo estima el Ministerio se tomará en delimitar las áreas de reserva?
 - ¿Ya tienen delimitados los páramos?
 - ¿Cuántos años tardaron en la delimitación de cada uno de ellos?
- ¿Afectaría este Decreto otras actividades económicas como la agrícola?

CUESTIONARIO AL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA, OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES

- ¿Conoce el Proyecto de Decreto de MinAmbiente "...Para declarar y delimitar reservas de recursos naturales de carácter temporal en el marco del ordenamiento minero-ambiental...?"
 - ¿Cuál es la posición del Ministerio de Energía frente a este proyecto de Decreto de la cartera de Ambiente?
- ¿Sabe que este Decreto puede ser usado para frenar la minería en el país?
- Este proyecto de decreto, generaría un riesgo de moratoria en el otorgamiento de títulos mineros.
 - ¿Cuál es la postura de su cartera frente al Decreto?
- ¿Podría compartimos el análisis de los impactos económicos presentados por Minminas en los que se basaron para proyectar ese Decreto?
 - ¿Se afectaría la inversión en el sector minero?
- Cuando se declare reserva temporal sobre un título minero vigente y, posteriormente se libere, podría no restablecerse dicho título a su estado anterior,
 - ¿Han evaluado dichos escenarios frente a la propuesta de Decreto de MinAmbiente?
- ¿Cuáles son los principales comentarios recibidos con respecto al Proyecto de Decreto y cuál es la postura de los Ministerios de Ambiente y Minas con relación a los mismos?
 - ¿Cómo tienen pensado subsanarlos?
- ¿Cuál es el argumento para garantizar la seguridad jurídica y evitar la materialización de daños antijurídicos que puedan acarrear al Estado demandas por parte de los afectados?
- ¿Influiría este decreto en los proyectos de Hidrocarburos existentes o en los proyectos de exploración actuales?



APROBADO

MD MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA

Bogotá, 15 de agosto de 2023

FECHA 15-08-23

15-08-23 12:04 p.m.

DR. DAVID DE JESUS BETTÍN GÓMEZ
Secretario
Comisión V
Senado de la República

Proposición No. 68 de 2023

Asunto: Proposición a debate de control político.

Estimado Secretario,

Con ocasión de la publicación del proyecto de decreto para cumplir fallo del Consejo de Estado que exige reordenamiento minero "Por el cual se establecen criterios para declarar y delimitar reservas de recursos naturales de carácter temporal en el marco del ordenamiento minero ambiental y se dictan otras disposiciones", le solicito que se cite a debate de control político a la Ministra de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dra Susana Muhammad, al titular de la cartera del Ministerio de Minas y Energía, y al presidente de la Agencia Nacional Minera, Luis Álvaro Pardo Becerra, para que expongan ante esta Comisión el alcance, la justificación y las implicaciones que tendría la adopción de dicho decreto en las actividades mineras a nivel nacional.

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Senador de la República



APROBADO

Yenny ROZO SENADORA

FECHA 26-07-23

PROPOSICIÓN No. 75 de 2023

COMISIÓN V SENADO - SESIÓN 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En virtud del artículo 249 de la ley 5 de 1992, cítese al Ministro de Transporte doctor William Camargo, la presidenta (e) de la Agencia Nacional de Infraestructura, doctora Carolina Barabantí Mansilla, la Directora General del INVIAS, doctora Mercedes Elena Gómez Villamarín, al director de operación vial de COVIANDINA, doctor Fernando Castillo e invítase al gobernador del Meta, doctor Juan Guillermo Zuluaga, al gobernador de Cundinamarca, doctor Nicolás García Burgos, al alcalde municipal de Chipaque, doctor Camilo Albeiro Pardo, a la alcaldesa municipal de Guayabetal, doctora Sonia Yamile Moreno Baquero, al alcalde municipal de Cárquez, doctor Jaime Carrillo Velásquez, al alcalde municipal de Quetame, doctor Camilo Andrés Parrado y al alcalde municipal de Choachí, doctor Carlos Velásquez Garzón; así como, los congresistas pertenecientes a la Bancada de Cundinamarca.

Lo anterior, con el objetivo que concurren ante la comisión quinta del Senado de la República, en aras de profundizar sobre el avances y dificultades referente a la concesión vial Bogotá - Villavieco, variante San Gil; con énfasis en el impacto ambiental, social y económico de este importante proyecto para los municipios del oriente de Cundinamarca, el Meta y Santander.

Cordialmente,

Yenny Rozo Zambrano
YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA
Presidente

PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Vicepresidente

DAVID DE JESÚS BETTÍN GÓMEZ